

PLAN DE CONVIVENCIA BEATA FILIPINA FUNDACIÓN VIÉRTOLA

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.
3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO
4. DEBERES y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
 - 4.1. DEBERES.
 - 4.1.1. DE LAS FAMILIAS.
 - 4.1.2. DEL PERSONAL DOCENTE.
 - 4.1.3. DEL ALUMNADO.
 - 4.1.4. DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.
 - 4.2. DERECHOS.
 - 4.2.1. DE LAS FAMILIAS.
 - 4.2.2. DEL PERSONAL DOCENTE.
 - 4.2.3. DEL ALUMNADO.
 - 4.2.4. DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.
5. NORMAS DE CONVIVENCIA.
 - 5.1. NORMAS COMUNES A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
 - 5.2. USO Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS Y RECURSOS DEL CENTRO.
 - 5.3. ACTITUD Y COMPORTAMIENTO DURANTE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS.
 - 5.4. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.
 - 5.5. USO DE OBJETOS O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES.
6. ACTUACIONES Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y CURRICULARES DEL PLAN DE CONVIVENCIA FOMENTO BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA.
 - 6.1. PREVENCIÓN
 - 6.2. INTERVENCIÓN.

7. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.
8. RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES.
9. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.
- 10.EVALUACIÓN.

ANEXOS:

- NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA Y MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES EN CASO DE SU INCUMPLIMIENTO. **(ANEXO I)**
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR. **(ANEXO II)**
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CASOS ABSENTISMO. **(ANEXO III)**

1. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

La convivencia escolar constituye uno de los pilares fundamentales de la educación integral, ya que permite garantizar un entorno seguro, inclusivo y respetuoso en el que todo el alumnado pueda desarrollarse plenamente en los ámbitos personal, social y académico. La escuela no solo transmite conocimientos, sino que también educa en valores democráticos, de respeto a la diversidad, a la igualdad de oportunidades y a la resolución pacífica de conflictos, convirtiéndose en un espacio privilegiado para la construcción de ciudadanía.

El **Plan de Convivencia** surge de la necesidad de establecer un marco común de actuación que promueva la participación activa de toda la comunidad educativa —alumnado, profesorado, familias y personal no docente— en la creación de un clima escolar positivo y seguro, que favorezca el aprendizaje, la inclusión y el bienestar de todos.

En cuanto a su **base normativa**, el plan se fundamenta en:

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.

Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Ley 2/2016, de 29 de marzo, Identidad y Expresión de Género

Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección, igualdad efectiva y no discriminación de las personas LGTBI de la Comunidad de Madrid.

Ley Orgánica 3/2018, de 3 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Decreto 60/2020, de 29 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

Ley 17/2023, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid

Ley 18/2023, de 27 de diciembre, por la que se modifica la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral Contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid.

Este marco normativo, junto con los principios pedagógicos y los valores propios del proyecto educativo del centro, fundamenta un plan orientado a educar en la igualdad, la diversidad, la inclusión y la participación democrática. El Plan de Convivencia se configura como una herramienta educativa y preventiva, que no solo responde a obligaciones legales, sino también al compromiso ético y pedagógico de construir una escuela donde la convivencia positiva sea motor de aprendizaje, cohesión social y desarrollo integral de nuestro alumnado desde la etapa de infantil hasta la secundaria.

Nuestra visión de la convivencia se fundamenta en valores como el respeto, la solidaridad por los demás por medio de la cooperación, el respeto, el diálogo y la justicia y la libertad de las personas desde el marco de los Derechos Humanos.

Este plan encuentra su motivación en la convicción de que una buena convivencia no es únicamente la ausencia de conflictos, sino la oportunidad de educar en la prevención, la mediación, el respeto mutuo y la cooperación, incluyendo la educación emocional, la capacidad de aprender a aprender y los valores cívico-éticos basados en la moral cristiana de nuestro centro escolar.

En este sentido, todas las actividades desarrolladas y promovidas por el colegio, se desarrollarán en un entorno seguro de protección y prevención de la violencia y la educación para la convivencia se desarrollará en todas las áreas y materias del currículo.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Proponemos que cada curso se promueva la consecución de estos objetivos para la mejora de la convivencia de acuerdo con el artículo 120 de la LOE:

- La **inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa** y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- La **participación y la responsabilidad compartida** (sociedad, comunidad educativa).
- El **reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos** en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones. Se ofrecerá al **profesorado**, en colaboración con el Equipo Directivo o el Departamento de Orientación, **herramientas prácticas** para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos.
- El **reconocimiento de los padres o tutores** en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- El **reconocimiento del importante papel del alumnado** en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- La importancia del **carácter educativo y preventivo** para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- El **respeto por las normas del centro** como marco de convivencia.
- La **integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje**.
- El **rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas**.
- Fomentar una cultura de **diálogo, gestión de las emociones y de solución pacífica de los conflictos** con la implicación y participación de las familias creando un modelo **integrado de resolución de conflictos** que combine modelos relacionales (mediación entre iguales y alumnos ayudantes), con el modelo disciplinario.
- Reforzar los **cauces de comunicación, diálogo y escucha de los alumnos y las familias**.
- Diferenciar con claridad el **acoso escolar y el ciberbullying** de otras conductas esporádicas que dificultan la convivencia.
- Ofrecer una **educación integral** que capacite para tomar decisiones personales y coherentes, potenciando un espíritu democrático, crítico y creativo, que permita elegir en libertad y trabajar para lograr una sociedad mejor y más justa.
- Proporcionar, dentro de las posibilidades organizativas del centro, los **espacios y tiempos para las coordinaciones necesarias** para dar respuesta al alumnado y sus familias.

3. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

APARTADO	TAREAS	CONFLICTOS Y/O FACTORES DE RIESGO	MEDIDAS	FRECUENCIA	RECURSOS
CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO	Identificar los factores relacionados con la ubicación del centro que condicionan la convivencia en el centro ya sea positiva o negativamente.	Proceso envejecimiento del barrio Problemas sociales del barrio	- Datos actualizados sobre la población escolar y sus familias. - Seguimiento con el Policía-Tutor. - Fomento valores inclusivos - Actividades aprendizaje-servicio o con instituciones del barrio.	Media Siempre	Proyecto Educativo del Centro. Plan de convivencia y RRI. Proyecto "AMISTAD SÍN LÍMITE DE EDAD" colaboración centro de mayores SANIVIDA.
CARACTERÍSTICAS DEL ESPACIO	Identificar los factores relacionados con el espacio que condicionan la convivencia en el centro ya sea positiva o negativamente.	Barreras. Espacios divididos físicamente. Mayores conflictos en espacios abiertos. Alto nº alumnado que acuden comedor Faltas de espacios. Instalaciones envejecidas.	- Reuniones de ciclo - Aumento profesorado en recreos - Control de acceso y salida centro - Inversión económica.	Trimestral Anual Anual	Proyecto Educativo del Centro Reglamento de Régimen Interno
CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO	Analizar aquellas características o condiciones del alumnado que pueden constituir factores de riesgo para la convivencia escolar.	Conflictos en el recreo y comedor Adicción uso dispositivos móviles Incorporación tardía alumnado. Alumnado vulnerable. Alumnado que desconoce el idioma. Problemas disciplina. Falta de normas y consecuencias. Trastornos de conducta. Actitudes agresivas. Falta de empatía. Falta de puntualidad.	- Comunicación a las familias. - Actividades en el recreo: LUDETECA. - Actividades prevención toda la comunidad educativa - Datos actualizados sobre la población escolar. - Medidas de refuerzo, compensatoria. - Tutorías. - Refuerzos. - Plan Incluyo. - Programa habilidades sociales.	Frecuente Semanalmente Trimestral Frecuente	Proyecto SHAMAR creación de un colegio seguro. Proyecto de ALUMNOS MEDIADORES. Proyecto Educativo del Centro PROA+ Plan de convivencia y RRI. Recursos personales. Departamento de orientación.

COLEGIO CONCERTADO
INFANTIL-PRIMARIA-SECUNDARIA

CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES	Analizar aquellas características o condiciones del profesorado que pueden constituir factores de riesgo para la convivencia escolar	Falta de coordinación entre etapas Disparidad de opiniones y metodologías. Inmovilidad de ellos Falta de tiempo en común.	• Aumentar reuniones de trabajo verticales y de coordinación entre etapas. • Formación del profesorado. • Implicación en el trabajo equipo. • Fomentar comunicación. • Regular la información por la plataforma.	Siempre	Cursos organizados por el centro y por otras instituciones.
CARACTERÍSTICAS DE LAS FAMILIAS	Analizar aquellas características o condiciones de las familias que pueden constituir factores de riesgo para la convivencia escolar	Familias vulnerables: Paro, problema vivienda... Familias desestructuradas Estilos educativos muy protectores y permisivos. Relación con el centro diferentes tipos: • Cooperadora • Muy críticas, exigentes y controladoras • Desvinculadas. Poca participación en el AMPA • Falta de disponibilidad por motivos laborales aunque quieran colaborar.	Facilitar información sobre ayudas. Facilitar horarios. Organizar reuniones informativas y formativas	Según necesidades	Proyecto Educativo del Centro. Plan de convivencia y RRI. Plataforma EDUCAMOS
CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO DIGITAL	Identificar los factores relacionados con el entorno digital que condicionan la convivencia en el centro ya sea positiva o negativamente	Uso indebido redes Protección de datos	Conocimiento riesgos internet comunidad educativa. Seguimiento con el Policía-Tutor Formación expertos Fomento uso responsable	Media Siempre	Proyecto Educativo del Centro. Plan de convivencia y RRI.

APARTADO	TAREAS	RECURSOS	CONFLICTOS Y/O FACTORES DE RIESGO	MEDIDAS QUE APLICA EL CENTRO
ESTADO ACTUAL DE LA CONVIVENCIA ENTRE LOS DISTINTOS GRUPOS QUE COMPONEN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	PROFESORES-ALUMNOS : Analizar cómo percibe el profesorado las relaciones con el alumnado e identificar los conflictos más frecuentes desde el punto de vista del profesorado: indisciplina, aislamiento, bullying, absentismo...	Tratamiento en las tutorías de forma individual y grupal. Observación continuada del espacio educativo. Entrevista periódica del tutor con los profesores de aula. Comunicación con la familia: agenda, teléfono, entrevista	Retrasos e incursiones en el aula. Ausencia de materiales para trabajar. Faltas de respeto...	Aplicación del Reglamento de Régimen interno. Medidas individuales de cada profesor. Entrevista con el Equipo de Orientación
	ALUMNOS-ALUMNOS: Analizar cómo percibe el alumnado las relaciones con sus compañeros e identificar los conflictos más frecuentes entre el alumnado: peleas, abusos, acoso, intimidación, aislamiento...	Tratamiento en las tutorías de forma individual y grupal Comunicación al tutor, o recurrir si es necesario, al Jefe de estudios o a la Directora. Observación aula, recreo y cambios de clases.	Peleas en clase. Rotura de materiales. Pequeños hurtos...	Aplicación del Reglamento de Régimen interno. Protocolo de actuación en los casos de intimidación y maltrato entre iguales.
	ALUMNOS-PROFESORES Analizar cómo percibe el alumnado sus relaciones con los profesores e identificar los posibles conflictos: trato poco respetuoso, injusticia, falta de sensibilidad, percepción del grupo...	Comunicación Tutor-profesor de asignatura Fichas en tutorías Citas con los padres Reuniones ESO	Trato injusto. Reclamaciones. No resolver los conflictos en el momento y con la persona indicada.	Normas de convivencia. Mediadores. Comisión de Convivencia.

4. DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

PRINCIPIOS GENERALES

El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de la comunidad educativa se realizarán en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

En todo momento, primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir y cualquier medida que se adopte deberá tener carácter educativo.

La Administración educativa y los centros escolares velarán por el respeto a los derechos y por el cumplimiento de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.

4.1. DEBERES

4.1.1. DE LAS FAMILIAS.

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos **cursen** las enseñanzas obligatorias y **asistan regularmente a clase**.
- Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los **recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar**.
- **Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales**, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer, respetar y hacer respetar las **normas** establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la **autoridad y las orientaciones del profesorado** en el ejercicio de sus competencias.
- **Promover el respeto** de sus hijos y tutelados a las **normas de convivencia** del centro y al **cuidado de sus instalaciones y materiales**.
- **Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio** de sus hijos o tutelados menores de edad.
- **Participar de manera activa en las actividades** que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan

con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

- **Fomentar** en sus hijos o tutelados una **actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación**, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.
- **Conocer el Proyecto Educativo y el Carácter Propio del Centro** para poder colaborar en su desarrollo, participando en las diferentes convocatorias que el centro organice.
- Saber que **la inasistencia a las reuniones del colegio supondrá la aceptación de cualquier norma o acuerdo** que allí se adopte.
- **Solicitar las entrevistas con los profesores o tutores** a través de la plataforma o agenda escolar.
- **Colaborar y facilitar las entradas y salidas** de los alumnos en el colegio.
- **Respetar y no interrumpir** los horarios y las **actividades de los profesores** en el centro escolar.

4.1.2. DEL PERSONAL DOCENTE.

- **Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad** de todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar** del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- **Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad**, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- **Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz**, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, **tanto dentro como fuera del recinto escolar**.
- **Informar** a los padres o tutores del alumnado sobre el **progreso del aprendizaje e integración socioeducativa** de sus hijos o tutelados.
- Colaborar en la **prevención, detección, intervención y resolución de las conductas** contrarias a la convivencia y **gestionar la disciplina y el orden**, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

- **Poner en conocimiento del tutor** del alumnado, de los **miembros del equipo directivo y de los padres** o tutores, cuando corresponda, los **incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar** para que se puedan tomar las medidas oportunas, **guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional** sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y **sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen**.
- **Poner en conocimiento del equipo directivo** aquellas situaciones de **violencia infantil, juvenil o de género** que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- **Controlar las faltas de asistencia y los retrasos** de los alumnos e **informar** a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- **Velar por la igualdad de oportunidades** de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- **Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos**, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- La **orientación educativa, académica y profesional de los alumnos**, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- La **atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral** del alumnado.
- La **promoción, organización y participación en las actividades complementarias**, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- La **contribución** a que las **actividades** del centro **se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad** para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- La **coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección** que les sean encomendadas y la **colaboración y trabajo en equipo** con los compañeros.
- **Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación** de las diferentes asignaturas.

4.1.3. DEL ALUMNADO

- **Deberán esforzarse para conseguir el máximo desarrollo** según sus capacidades y participar de las actividades formativas y, especialmente, en las orientadas al desarrollo de los currículos.
- **Deberán seguir las directrices del Equipo Directivo y del profesorado respecto a su educación y aprendizaje**, llevar a cabo fuera de clase los trabajos que les encomienden los profesores, así como respetar su autoridad.
- Deberán **respetar las normas de organización, convivencia y disciplina** que regulan la vida del centro y a las personas encargadas de su aplicación.
- Deberán **ser puntuales**, asistir y permanecer en el centro escolar en su horario habitual.
- **Deberán participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar** y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, **respetando el derecho de sus compañeros a la educación**.
- **Deberán respetar la libertad de conciencia, dignidad, integridad, intimidad y las convicciones religiosas y morales** de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Deberán tratar de adquirir **los hábitos intelectuales y de trabajo** en orden a su capacitación para la continuidad de sus estudios y la posterior actividad profesional.
- Deberán **utilizar responsablemente las instalaciones y equipamiento didáctico** del centro.
- Deberán responsabilizarse de traer el material y equipo necesario para el desarrollo de todas las actividades.

4.1.4. DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

- **Colaborar**, en el ejercicio de sus funciones, **para que se cumplan las normas de convivencia** escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Colaborar** activamente en la **prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia** y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- **Informar a los profesores o miembros del equipo directivo** del centro docente **de las alteraciones de la convivencia**, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- **Custodiar la documentación administrativa**, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

4.2. DERECHOS.

4.2.1. DE LAS FAMILIAS.

- A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

4.2.2. DEL PERSONAL DOCENTE.

- Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos. A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes
- Derecho a ser escuchados e informados de las entrevistas, que, con motivo de algún conflicto relacionado con él o ella tengan lugar entre el Equipo Directivo y las familias en el Consejo Escolar.
- Derecho a conocer el programa educativo del centro escolar.

- Derecho a ejercer funciones de docencia haciendo uso de los métodos que consideren más adecuados en consonancia con la línea metodológica del centro, dentro de orientaciones pedagógicas, planes y programas recogidos en el PEC y PGA teniendo garantizada la libertad de cátedra.

4.2.3. DEL ALUMNADO.

- Derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- Derecho a **ser protegidos contra toda agresión física o moral** y a ser respetados su integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones religiosas y morales, **de acuerdo a la Constitución Española.**
- Derecho a ser **valorados en su rendimiento escolar** conforme a criterios públicos, objetivos y según la Ley educativa en vigor.
- Derecho a la intimidad en el tratamiento de los datos personales.
- Derecho a **participar en el funcionamiento y en la vida del centro**, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.
- Derecho a recibir **orientación escolar y profesional.**
- Derecho a recibir la información que les permita optar a posibles **ayudas compensatorias de carencias de tipo familiar, económico y sociocultural** y así como de protección social, en los casos de accidente o infortunio familiar.
- Derecho a participar en el **Consejo Escolar del centro** a través de sus representantes.
- **Derecho a ejercer su derecho de asociación, participación y reunión en el centro, en los términos legalmente previstos.** Tendrán también delegados de curso elegidos por y entre los alumnos de la clase que los representarán ante los tutores y la Dirección.

4.2.4. DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

- Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

- A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

5. NORMAS DE CONVIVENCIA

El Colegio Beata Filipina es un espacio en el que se fomenta la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en el centro y la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia mediante la implementación las siguientes normas de convivencia.

Éstas deben inspirar nuestro un estilo educativo y son un elemento vertebrador de la formación integral de la persona. Forman parte de los artículos del RRI interno dedicado a la convivencia y que configuran el Plan de Convivencia del centro.

Todo nuestro entorno educativo de basa en los siguientes principios:

- Fomentar un **ambiente positivo y alegre** que facilite el trabajo y la relación entre los alumnos y con los profesores y que permita a cada uno desarrollar todo su potencial.
- Promover la **educación personalizada** y el **esfuerzo** por trabajar más y mejor para que cada uno se sienta conocido, atendido y exigido a su nivel y desde sus propias capacidades.
- Alentar actitudes de **tolerancia y respeto** a la **diferencia**, sin que esto signifique permisividad o falta de identidad.
- Conseguir un **ambiente de familia**, y un modo de relación que determine que éste sea “su colegio”, aún cuando ya hayan salido de él.
- **Dialogar** para encontrar caminos de acuerdo y entendimiento entre todos los miembros de la Comunidad educativa.
- **Participar y colaborar** juntos, en los objetivos educativos teniendo presente nuestro carácter cristiano.
- **Incluir en la convivencia escolar** a todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- **Reconocer** la **labor y autoridad** del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- **Respetar las normas del centro** como marco de convivencia.
- **Rechazar** cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

5.1. NORMAS COMUNES A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Colegio Beata Filipina es un espacio en el que se fomenta la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en el centro y la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia mediante el cumplimiento de las siguientes normas:

- **Respeto y corrección en el trato en los miembros de la comunidad educativa:** Se fomentará el respeto y el aprecio entre las relaciones que se establezcan entre alumnos, profesores, personal no docente, padres y madres. Utilizando un lenguaje adecuado y nunca grosero ni despectivo que se manifieste en saludos, despedidas y agradecimientos en todo el trato cotidiano favoreciendo un entorno cálido y educado.
- **Conducta solidaria:** Las relaciones entre los miembros del centro ocurrirá en un ambiente amable y solidario que acepte las limitaciones del otro y que no caiga en el uso de moteos, insultos, muecas y demás discriminaciones que se alejan de nuestros valores humanos y cristianos. Se propondrán medidas que fomenten el respeto a las diferencias de todo tipo: físicas, culturales, edad, género, origen, diversidad funcional, religiosas...
- **Cuidado de los miembros:** Se luchará contra cualquier manifestación que suponga acoso escolar: aislamiento social, burlas, agresión física, psíquica, intimidación, sustracción de objetos... Se establecerán medidas de prevención que faciliten el buen clima en las aulas. Estará prohibido el uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- **Interés por el estudio y confianza en el profesorado:** El alumnado será respetuoso con sus compañeros y el resto de los miembros de la comunidad educativa. Tendrá una actitud participativa en clase y aceptará positivamente las orientaciones del profesor sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje, ayudará en todo aquello que se lo proponga y mejore el normal desarrollo de las diversas actividades.
- **Cuidado personal:** Se cuidará la higiene personal para favorecer la convivencia en las aulas. Se prescindirá de cualquier símbolo en la ropa o accesorios ofensivos que atenten contra el Carácter Propio del colegio y contra los valores democráticos y constitucionales. Se procurará una vestimenta adecuada para cada actividad a realizar y el lugar donde se lleve a cabo.

5.2. USO Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS Y RECURSOS DEL CENTRO

✓ EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS:

- Se deberá respetar, cuidar y ayudar en el mantenimiento y recursos del aula y espacios comunes como: pizarras digitales, ordenadores de aula, mesas sillas, estanterías, material escolar y didáctico. Se velará por su cuidado, apagando los dispositivos al terminar la jornada escolar y

avisando de su deterioro cuando suceda, al profesor de clase o a técnico encargado de su reparación o sustitución.

- Será necesario respetar el mobiliario, el edificio, las instalaciones y mantenerlo limpio utilizando papeleras y cubos de reciclaje y haciendo uso correcto de los aseos. Al terminar la jornada todas las aulas y espacios comunes deberán quedar recogidas y ordenadas para facilitar su limpieza.
- Se permanecerá en el interior de las aulas en los intercambios entre asignaturas. Se aprovechará ese tiempo para el cambio de materiales, de forma tranquila y sosegada, sin juegos ni movimientos bruscos.
- Los pasillos y escaleras de acceso se cuidarán y respetarán pues será el lugar donde se expondrán los trabajos de los alumnos para toda la comunidad. No se correrá por ellos ni se gritará para no molestar y respetar el buen funcionamiento de las aulas colindantes.
- Se realizará un uso adecuado de la enfermería, acudiendo cuando sea estrictamente necesario y preferiblemente en los momentos de la jornada escolar que no haya clase.
- Se colaborará con el buen ambiente del colegio, evitando gritos, carreras y juegos en todos los espacios internos del centro. Se velará por su limpieza y buen aspecto.
- No se permitirá la entrada de alcohol, tabaco y/o cualquier otra sustancia nociva para la salud. Ni la entrada de utensilios que puedan dañar la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.
- Se respetarán las entradas y salidas dejando siempre libres las puertas, y se acatarán las normas de acceso previstas para la buena circulación de todos los alumnos y profesores por el centro sin entorpecerse unos y otros.
- No se permitirá la entrada a personas ajenas al centro escolar sin autorización.
- Estará prohibido entrar al interior del edificio y al patio con mascotas y elementos de desplazamiento individual como patines, patinetes y bicicletas.
- Las salas de profesores son de uso exclusivo para el trabajo o permanencia de los mismos. Cualquier persona que necesite acceder a ellas deberá solicitar permiso a cualquier profesor o profesora del centro escolar.

✓ **EN EL PATIO:**

- En el tiempo de recreo, los alumnos se quedarán en las pistas deportivas señaladas al respecto procurando jugar en un ambiente sano y de convivencia, y obedeciendo las normas propuestas.

- Se mantendrá limpio y cuidado evitando tirar al suelo los residuos de meriendas y bocadillos, así como, otros materiales personales o de juego colectivo.
- No se permitirá la entrada de alcohol, tabaco y/o cualquier otra sustancia nociva para la salud. Estará prohibido fumar y tirar colillas en todo el recinto escolar y en sus alrededores como también en las puertas de acceso (Ley 5/2002, 27 de junio, Art. 33).
- Está prohibida la entrada de utensilios que puedan dañar la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.
- Se respetarán las entradas y salidas dejando siempre libres las puertas, y se acatarán las normas de acceso previstas para la buena circulación de todos los alumnos y profesores por el centro sin entorpecerse unos y otros.
- No se permitirá la entrada a personas ajenas al centro escolar sin autorización.
- Estará prohibido entrar al interior del patio con mascotas y elementos de desplazamiento individual como patines, patinetes y bicicletas.

✓ **EN EL COMEDOR:**

- Se insistirá en el buen uso de las normas higiénicas, por ello se lavarán las manos antes de comer y se irá al baño después del tiempo de recreo de comedor para acceder a las aulas adecuadamente. Se saldrá del aula en orden y sin gritar obedeciendo a los monitores encargados y respetando su organización hasta llegar al comedor.
- Se comportarán en el comedor con educación y respeto controlando el nivel de ruido y acatando las normas propuestas. Se buscará un aprendizaje de las normas básicas con respecto a la alimentación y el buen uso de los elementos necesarios para la ingesta haciendo de este tiempo un momento educativo y de cordialidad con todos sus miembros.

5.3. ACTITUD Y COMPORTAMIENTO DURANTE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS.

- Se **deberá participar en todas aquellas tareas y actividades propias de la jornada escolar**. Se tendrá una buena disposición para realizar el trabajo diario superándose día a día y esforzándose por trabajar más y mejor.
- Se deberá **mantener la atención y tener una actitud participativa** en el aula aceptando positivamente las orientaciones del profesorado sobre todo el proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrollará en la misma y se mostrará interés por su propio trabajo.

- Se deberá traer, **cuidar y utilizar de manera adecuada el material** necesario para cada asignatura (incluyendo la agenda escolar).
- Se organizará en el aula la **elección de delegados** que representarán a la clase ante la comunidad educativa. Ayudarán a la buena relación entre sus miembros, así como, a las necesidades materiales que se necesiten para el buen desarrollo de las clases.
- Se deberá ser **respetuoso** en todas aquellas actividades escolares y extraescolares que se hagan en grupo respetando en todo momento las normas propuestas por la entidad organizativa.
- El alumnado de primaria y secundaria **usará la agenda escolar** y se utilizará como herramienta para la organización del trabajo de aula. Será obligatorio usarla, llevarla y traerla a casa y en ella se reflejarán todas las incidencias ocurridas en la jornada escolar.
- La **evaluación** y la **calificación** de cada área o asignatura tendrán que ver con la actitud desarrollada en el aula, el seguimiento de la clase, el cumplimiento de las normas de convivencia, la participación activa, la utilización y el cuidado de los materiales; el orden y la limpieza en el trabajo y la consecución de los objetivos propuestos.
- El alumnado deberá mantener una **corrección en el vestir y aseo personal** acorde al ambiente educativo, cuyos límites se establecerán en el Consejo Escolar.
- Cada **miembro de la comunidad educativa** mantendrá una **actitud positiva**, y será **responsable de sus actos**. Aceptará, si es necesario, la corrección de su comportamiento, especialmente si sucede fuera del aula y del colegio.
- Estar sentado de forma correcta en las clases. La posición corporal es importante para nuestro desarrollo físico.

5.4. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

- Se deberá ser **puntual** en las entradas y salidas al Centro.
- En la jornada escolar, el alumnado deberá **permanecer en el colegio** y nadie podrá abandonarlo sin la debida autorización.
- La **justificación de las faltas de puntualidad y asistencia** en cualquier hora del horario escolar se realizarán por escrito a través de la plataforma educativa o, en su defecto, en la agenda escolar y será firmado por el padre, madre, tutor legal o profesor.
- El **profesorado comunicará por escrito a las familias, las faltas de asistencia y puntualidad del alumnado a través de la plataforma o de la agenda** y, en caso de reiteración injustificada, se pondrá en conocimiento de la inspección educativa.
- **Se avisará con antelación** siempre que sea posible, por escrito, por el padre, madre, tutor legal, de las **faltas de asistencia o salidas** previstas

del Centro a través de la plataforma o la agenda al tutor(a) a los profesores implicados en su jornada escolar.

- Si ocurren más **de un 15% de faltas injustificadas de las sesiones lectivas** en una materia durante el curso escolar se **impedirá la evaluación continua del alumno** y se someterá a procedimientos de evaluación final que se establezcan, a tal efecto, en los distintos departamentos didácticos.
- Si suceden más de un **35% de falta justificadas** de las sesiones lectivas en una materia durante el curso escolar se impedirá la evaluación continua del alumno y se someterá a procedimientos de evaluación final que se establezcan, a tal efecto, en los distintos departamentos didácticos.

5.6. USO DE OBJETOS O DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PERSONALES

- Al alumnado **no se le permite el uso de dispositivos electrónicos** de captación de sonido e imágenes salvo que este tenga un carácter pedagógico y esté autorizado por el profesorado en un momento determinado. Si estos elementos son utilizados sin cumplir las condiciones indicadas podrán ser retirados por la autoridad competente como indica el decreto 32/2019 del 9 de abril.
- **El colegio no se hace responsable** de aquellos objetos que no está permitido tener en clase o en otras dependencias del colegio.

6. ACTUACIONES Y MEDIDAS PLAN de CONVIVENCIA.

6.1. PREVENCIÓN.

Durante este curso las principales líneas de actuación se dirigen hacia la **creación de entornos seguros**, fomentando en el colegio e implementando los **planes relacionados con el Plan de Convivencia** que se concretan en la PGA y se enumeran a continuación:

- **PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.**
- **PLAN DE ACOGIDA DE LOS NUEVOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.**
- **PLAN INCLUYO.**
- **PLAN DE PASTORAL. (PLAN DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ).**
- **PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL. PROYECTO GESTIÓN DE RESIDUOS.**
- **PLAN DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA CIUDADANÍA GLOBAL. PROYECTOS SOLIDARIOS. PROYECTOS INCLUSIVOS.**
- **PLAN DE COMEDOR. (PROYECTO DE VIDA SALUDABLE).**

PROGRAMAS ESPECÍFICOS tanto de prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos, como de prevención de violencia entre iguales -entrenamiento en habilidades sociales, educación en valores, desarrollo moral o conducta social que contribuyen al desarrollo de la autoestima, los valores y el asertividad.

Los siguientes **proyectos del Centro** se relacionan con la convivencia:

“SIN LÍMITE DE EDAD”. Proyecto de aprendizaje servicio para dinamizar los recreos, en colaboración con el centro de **Día Sanivida**.

“TUIZA: LUGAR DE CONVIVENCIA”. Proyecto sobre ciudadanía global.

“TALLER DE EMOCIONES” en Primaria para fomentar el autoconocimiento del alumnado y la gestión y expresión de las emociones.

“PATIOS SIN BALONES”. Acotación de una zona del patio de Secundaria para el juego sin balones, ludoteca, lectura y trabajo de mediadores en los recreos.

“BIBLIOMÓVIL”. Sacar libros de nuestra biblioteca del colegio a los recreos para el uso por parte de los alumnos y alumnas que lo deseen.

“PROGRAMA DE ALUMNOS MEDIADORES”. Selección y formación de un equipo de alumnos de 1º-4º ESO como alumnos mediadores en resolución de conflictos, acogida de nuevos alumnos en el centro, acompañamiento...

“CAMPAÑA CONTRA EL ACOSO”. Participación de todos los alumnos del centro en la creación de carteles contra el acoso con lemas que sirvan de concienciación y reflexión contra el bullying escolar.

“PROGRAMA DE EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL” en todos los niveles de Infantil y Secundaria.

Con respecto a estos programas podemos contar, entre otros, con el **PLAN DIRECTOR PARA LA CONVIVENCIA Y MEJORA DE LA SEGURIDAD EN LOS CENTROS EDUCATIVOS Y SUS ENTORNOS**, del Ministerio del Interior.

Proyecto de innovación para todo el centro **“PAISAJES EMOCIONALES”** sobre conocimiento, expresión y gestión de las emociones.

Durante el curso 2025-26 se llevarán a cabo actividades de **prevención** en todos los cursos de las tres etapas educativas.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL

OBJETIVOS	MEDIDAS PREVENTIVAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE
ACOGIDA	Proceso de adaptación. En la reunión inicial se organizarán los horarios con las familias. Si el alumno se incorpora más tarde al centro, se respeta el periodo de adaptación siempre que lo necesite la familia y el alumno.	Una semana.	Tutores y profesores de 1, 2 y 3 años.
RESPECTO	Tratar al alumnado con respeto y servir de modelo para el grupo. Recordar las normas del aula . Pedir perdón y disculpas cuando hacemos daño al amigo-compañero/a. Tabla de registro de incidencias.	Diariamente. Cuando surja algún incidente	Todo el profesorado de infantil. Profesorado de infantil y todo el que hace turnos de vigilancia de patios y comedor infantil
IDENTIDAD PERSONAL	Saludo personal por las mañanas al llegar a clase a cada alumno Cada uno saluda a la profe de la manera que elige esa mañana. También saluda el “assistant” (responsable del día) a sus compañeros ese día. Actividades plásticas no dirigidas para dejar que se expresen con libertad.	Diariamente. Según actividad, proyecto o necesidad.	Todo el profesorado (los que están a primera hora en las aulas) de 4 y 5 años. Tutores
EDUCACIÓN EMOCIONAL	Observación del alumnado por parte del profesorado. Nombrar las emociones para que el alumnado aprenda a identificarlas. Manifestar diariamente nuestras emociones (entrada/salida) con sus “monstruos” personalizados con su foto, en el tarro del color de la emoción. “Emocionómetro” Colocarnos en la rueda de la emoción. Lectura de cuentos que trabajen emociones y valores. Actividades de identificación de emociones: la ruleta de las emociones.	Diariamente. Según actividad, proyecto o necesidad.	Todo el profesorado de infantil. Tutores y profes de religión, así como especialista psicomotricidad.

NORMAS DE AULA	Antes de cada actividad recordamos las tres normas básicas: "Me cuido, cuido a los demás y cuido el material" Normas expuestas de manera visual en el aula con pictogramas de ARASAAC y que recordamos cada día en la asamblea.	Diariamente.	Todo el profesorado de infantil.
RESOLUCIÓN CONFLICTOS	Usar el diálogo con el grupo o partes implicadas. Recordar las normas del aula en las situaciones de conflicto (panel de pictogramas). Contar historias en las que los personajes resuelven conflictos.	Diariamente.	Todo el profesorado de infantil.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN 1º EP

OBJETIVOS	MEDIDAS PREVENTIVAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE
PRINCIPIO DE CURSO	"Conozco mi cole" (visita guiada por espacios de primaria con el grupo). Adaptación a la nueva etapa y reconocimiento del entorno escolar. "¿Quién soy yo?" (ficha personal con dibujo). Fomentar la identidad personal y expresión de emociones. Día de talentos: "Lo que mejor sé hacer" . Reforzar la autoestima y valorar la diversidad del grupo. "Despedida y proyección" (carta a mi 'yo' del próximo año). Fomentar la reflexión y preparar el cierre del trimestre.	Primer trimestre.	Equipo de profesores de 1º EP
CONVIVENCIA	Juego cooperativo: "La telaraña" (con hilo de lana). Promover el conocimiento y confianza entre compañeros/as. Cuentacuentos: "El árbol de los buenos tratos" . Asamblea. Identificar emociones y fomentar la empatía. "El buzón de las buenas noticias" . Fomentar el refuerzo positivo y la comunicación asertiva.	Primer trimestre. Segundo Trimestre Tercer trimestre	Equipo de profesores de 1º EP
HÁBITOS DE ESTUDIO	"Mi mochila ideal" (revisión de materiales escolares). Fomentar organización personal y cuidado del material.	Todo el curso.	Equipo de profesores de 1º EP

	"Mi horario ideal" (crear su propio horario visual). Mejorar la gestión del tiempo. "Yo puedo solo/a" (retos de autonomía diaria). Estimular la iniciativa y la independencia.		
--	--	--	--

LÍNEAS DE ACTUACIÓN 2º EP

OBJETIVOS	MEDIDAS PREVENTIVAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE
ACOGIDA	Día de talentos: "Lo que mejor sé hacer" Reforzar la autoestima y valorar la diversidad del grupo.	Primer Trimestre.	Equipo de profesores de 2º EP
RESPETO	"La caja del buen trato" Caja donde se escriben y depositan conductas positivas observadas entre compañeros/as.	Segundo trimestre.	Equipo de profesores de 2º EP
IDENTIDAD PERSONAL	"El espejo mágico" Cada alumno/a se mira en un espejo y dice (o escribe) 3 cualidades personales. Reforzar la autoestima desde lo positivo.	Tercer Trimestre.	Equipo de profesores de 2º EP
EDUCACIÓN EMOCIONAL	"El termómetro emocional" Cada mañana, el alumnado colorea en el calendario de su agenda cómo se sienten. Favorecer la expresión emocional y detectar necesidades emocionales.	Todo el curso	Equipo de profesores de 2º EP
NORMAS DE AULA	"El mural de la clase" (normas, nombre del grupo...) Sentido de pertenencia al grupo-clase.	Primer Trimestre.	Equipo de profesores de 2º EP
RESOLUCIÓN CONFLICTOS	¿Cómo nos tratamos?" Espacio de reflexión conjunta sobre normas, trato, empatía... "¿Qué harías si...?" (Resolución de conflictos). Desarrollar habilidades sociales y resolución de conflictos.	A lo largo del curso, como respuesta a cualquier conflicto que pueda surgir. Primer trimestre	Equipo de profesores de 2º EP Equipo de profesores de 2º EP
PREVENCIÓN DEL ACOSO	"El detective del respeto" Cada semana, un alumno observa actitudes de respeto y compañerismo, y las comenta (positivamente) al final de la semana. Promover la vigilancia	Todo el curso	Equipo de profesores de 2º EP

	positiva y el refuerzo del buen trato.		
--	--	--	--

LÍNEAS DE ACTUACIÓN 3º EP

OBJETIVOS	MEDIDAS PREVENTIVAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE
ACOGIDA	Actividades "Compañeros Guía": Asignar a cada alumno nuevo o con dificultades un "compañero guía" de la clase para integrarlo. Realizar dinámicas de presentación y cohesión grupal que refuercen el sentido de pertenencia al grupo.	Inicio de curso (Septiembre/Octubre) y puntualmente si hay nuevos alumnos.	Tutor/a y Equipo de Orientación (EO).
RESPECTO	"El Semáforo de la Comunicación": Clasificar palabras y acciones en Verde (Respetuosas), Ámbar (Precaución) y Rojo (Irrespetuosas/Ofensivas). Fomentar el valor de la Empatía y la buena educación en el trato.	Todo el curso (Evaluación continua) con énfasis en el 1er Trimestre.	Tutor/a.
IDENTIDAD PERSONAL	Mi Diario de Habilidades y Sueños: Reflexionar y escribir o dibujar sobre las propias cualidades, fortalezas y talentos. Celebrar la diversidad y el valor de ser diferente y único. (Sesión puntual de reflexión sobre la bondad de uno mismo y de los demás).	2º Trimestre (Enero a Marzo).	Tutor/a.
EDUCACIÓN EMOCIONAL	"El Medidor de Emociones": Aprender a identificar, nombrar y expresar las emociones básicas (alegría, enfado, calma, frustración). Usar el rincón de la "Calma y Silencio" para la autorregulación y pedir ayuda.	Todo el curso. Sesiones específicas una vez a la semana.	Tutor/a.
NORMAS DE AULA	Creación Colaborativa de las "Reglas Fundamentales": El alumnado debate y consensua 5 normas esenciales para la convivencia. Firmar un "Compromiso de Convivencia" donde se acepta el respeto a las reglas por el bien común.	Primeras 3 semanas de curso. Revisión trimestral.	Tutor/a.
RESOLUCIÓN CONFLICTOS	El Círculo de Diálogo: Usar un objeto que dé derecho a hablar sin interrupciones. Aplicar la "Estrategia de la Mediación" escuchando ambas versiones, buscando acuerdos y fomentando la reparación del daño.	Todo el curso. Aplicación inmediata cuando surja un conflicto.	Tutor/a y Equipo Directivo.

COLEGIO CONCERTADO
INFANTIL-PRIMARIA-SECUNDARIA

PREVENCIÓN DEL ACOSO	Campaña "Somos una Cadena de Ayuda": Enseñar a no ser observador pasivo. Concienciar sobre el valor de la Solidaridad y la importancia de proteger al compañero. (Sesiones sobre la Responsabilidad de cuidar del otro).	Durante todo el curso.	Tutor/a y Orientador/a.
-----------------------------	---	-------------------------------	-------------------------

OBJETIVOS	DINÁMICAS DE GRUPO / ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE
PRINCIPIO DE CURSO	"La Telaraña de la Clase": El tutor lanza un ovillo de lana a un compañero tras presentarse. Se crea una red que simboliza la conexión y se subraya: "Ninguno puede caer, somos un equipo" .	Primeras 2 semanas (Énfasis en la primera semana de Septiembre).	Tutor/a.
	"Búsqueda del Tesoro de la Clase": Se divide a la clase en equipos. Deben encontrar pistas que les llevan a las diferentes zonas y materiales del aula, aprendiendo a moverse y a trabajar juntos en el nuevo espacio.	Primeros 5 días de curso.	Tutor/a.
	"Dos Verdades y Una Mentira (Versión Amigos)": Cada alumno escribe tres frases sobre sí mismo (dos verdaderas y una inventada). El grupo debe debatir y votar cuál es la mentira. Fomenta el conocimiento mutuo y la escucha.	Tercera semana de Septiembre.	Tutor/a.
CONVIVENCIA	"El Intercambio de Sombreros Mágicos": Se usan dos sombreros: uno para la escucha y otro para la solución. Los alumnos en conflicto se los ponen por turnos para practicar la mediación y la escucha activa.	Mensual (Sesiones de tutoría) y aplicación inmediata en conflictos.	Tutor/a y Equipo de Orientación.
	"Los Constructores de Puentes": Se forman parejas o tríos con alumnos que no suelen trabajar juntos. Deben construir algo con bloques o <i>Lego</i> siguiendo solo instrucciones verbales del otro. Enseña a cooperar y a valorar las ideas ajenas.	Una vez al mes.	Profesor/a de Tutoría o de Plástica.
	"El Juego de las Tarjetas de Emociones": Se reparten tarjetas con diferentes situaciones (ej. "Me quitan mi balón"). Los alumnos deben representar la emoción que sentirían y la mejor forma de reaccionar sin enfadarse.	Quincenal (Sesiones de Educación Emocional).	Tutor/a.

HÁBITOS DE ESTUDIO	"El Juego de la Organización del Súper-Héroe" : Se enseña a organizar la mochila y la mesa de estudio usando listas de verificación temáticas. Los alumnos ganan puntos por mantener sus "bases de operaciones" ordenadas.	Inicio de cada trimestre y revisión semanal.	Tutor/a.
	"El Mapa Mental de la Lección" : Se da una lección corta. Los alumnos trabajan en grupos para crear un Mapa Mental o un dibujo esquemático en lugar de solo copiar el texto. Desarrolla la síntesis y la memoria visual.	Dos veces al mes (Integrada en Ciencias o Sociales).	Profesor/a de la materia.
	"Mi Rueda de la Responsabilidad" : Cada alumno crea un círculo dividido en secciones: "Mochila", "Agenda", "Deberes". La giran y deben explicar qué hicieron bien y qué pueden mejorar en esa área la semana anterior. Fomenta la autoevaluación .	Viernes (15 minutos de la última hora).	Tutor/a.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN 4º EP

OBJETIVOS	MEDIDAS PREVENTIVAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE
ACOGIDA	"El Rosco Sobre Mí"	Primera Semana Del Curso	Tutores
RESPECTO	"La Isla Del Respeto" "Decálogo del Respeto en el aula" "La silla de las diferencias"	Segunda Semana Del Curso Primer Mes Del Curso Todo el curso	Tutores
IDENTIDAD PERSONAL	"El Monstruo Personal"	Segunda Semana Del Curso	Tutores
EDUCACIÓN EMOCIONAL	"Esto No Es Una Gota"	Tercera Semana Del Curso	Tutores
NORMAS DE AULA	"El Cazador"	Todo el curso	Tutores
RESOLUCIÓN CONFLICTOS	"Los Conciliadores"	Todo el curso	Tutores
PREVENCIÓN DEL ACOSO	"Ponte En Mis Zapatos"	Todo el curso	Tutores

LÍNEAS DE ACTUACIÓN 5º EP

OBJETIVOS	MEDIDAS PREVENTIVAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE
ACOGIDA	Presentación del lema del curso Grupo-ayuda para alumnos nuevos	Septiembre Llegada del alumno nuevo	Tutores
RESPECTO	La igualdad está en nuestras manos: exposición a favor de la igualdad de género	Segundo trimestre	Tutores
IDENTIDAD PERSONAL	Presentación del alumno ante su clase con sus cualidades, fortalezas y limitaciones Lectura del libro "Gente rara"	Primer trimestre Segundo trimestre	Tutores
EDUCACIÓN EMOCIONAL	Taller de Emociones	A lo largo del curso	Tutores
NORMAS DE AULA	Realización de decálogo de normas del aula Elección de alumno-mediador	Comienzo del curso	Tutores
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Somos defensores de la justicia: creamos grupos para detectar o resolver situaciones injustas o conflictivas Colaboración del alumno-mediador Programa COPIA	Primer trimestre Aplicado durante todo el curso Aplicado durante todo el curso	Tutores Educadora de la Junta Municipal
PREVENCIÓN DEL ACOSO	Todos contra el acoso escolar: realización de carteles que recuerdan la importancia del respeto a las diferencias Charlas sobre el Ciberacoso	Primer trimestre Aplicado durante todo el curso Tercer trimestre	Tutores Policía Municipal

LÍNEAS DE ACTUACIÓN 6º EP

OBJETIVOS	MEDIDAS PREVENTIVAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE
ACOGIDA	Actividades relacionadas con el lema . Cartel de Bienvenida Juegos de presentación y de reconocimiento de lugares Decoración del aula	Primeras Semanas	Tutor Profesor de Religión
RESPECTO	Rol playing para resolver problemas de forma constructiva. Crear ambiente inclusivo Disciplina positiva Cajas de las sugerencias. Cumplo mi palabra	Todo el curso	Tutores Profesores especialistas
IDENTIDAD PERSONAL	Diseño mi futuro Línea tiempo personal Árbol de las fortalezas Descubre quién soy Entrevisto a mi ídolo	Todo el curso	Tutores Profesores especialistas
EDUCACIÓN EMOCIONAL	Actividades de Fundación Botín: • ¿Dejas huellas en tu camino?	Todo el curso	Tutores

	• Mejor no enfadar al gatito • Controla el mal humor • Efecto dominó • Alfarero		Profesores especialistas
NORMAS DE AULA	Elaborar las normas del aula con la participación y asunción de todos. Establecimiento de mediadores que ayuden a resolver conflictos.	Primeras semanas	Tutores Profesores especialistas
RESOLUCIÓN CONFLICTOS	Role-playing para resolver conflictos y dar soluciones. Establecer mediadores que ayuden en la resolución de conflictos. Escucha activa , para que sepan escuchar y responder de forma activa.	Todo el curso	Tutores Profesores especialistas
PREVENCIÓN DEL ACOSO	Charlas anuales con el Programa de Ciberacoso de la Policía Nacional y de participación ciudadana. Seguimiento de los conflictos y resolución de los mismos desde la tutoría. Actividades de relajación y de reflexión.	Todo el curso	Tutores Profesores especialistas

LÍNEAS DE ACTUACIÓN 1º ESO

OBJETIVOS	MEDIDAS PREVENTIVAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE
ACOGIDA	FICHA DEL ALUMNO. Cuestionario de presentación de los alumnos. Dinámica: “SI FUERA...” Realización de una dinámica de forma individual y posteriormente compartir en parejas lo escrito. Finalmente se puede compartir en la clase lo que más les haya llamado la atención de sus compañeros, fomentando así la escucha y la expresión oral.	Primer trimestre	Tutores
RESPETO	“QUE NADIE DECIDA POR TI” Actividades de la Fundación Botín Adentrarse en el concepto de libertad sacado de citas y de pensamientos célebres. Buscar la presencia de libertad en: películas, canciones, poemas, frases... Enumerar situaciones de esclavitud a nivel internacional, nacional, social, familiar, laboral, personal, tecnológico.... Proponer dilemas relacionados con libertades fundamentales.	Primer trimestre	Tutores
IDENTIDAD PERSONAL	“ EL VALOR DE LAS PALABRAS” Actividades de la Fundación Botín Dinámica: “ÁRBOL DE LA VIDA” Elaboración de posters y carteles de forma individual resumiendo en ellos los hitos más importantes de sus vidas.	Primer trimestre	Tutores
	“ULISES Y LAS SIRENAS” Actividades de la Fundación Botín	Segundo trimestre	Tutores

EDUCACIÓN EMOCIONAL	“LA ARAÑA Y LA GOTERA” Actividades de la Fundación Botín “DIARIO DE LAS EMOCIONES” Actividades de la Fundación Botín Incluir fragmentos de la película DEL REVÉS de Pixar. Película: “BRAVE” Canción: “MI HÉROE” Buscar información sobre un personaje que haya luchado y conseguido lo que quería a base de estudio y esfuerzo.		
NORMAS EN EL AULA	Tras la puesta en común del cuestionario personal se llevará a cabo la elección del Delegado de la clase. A partir de la reflexión individual sobre “Cualidades de un delegado”, se pondrán en común en grupo y se pedirán candidatos, se expondrá su candidatura y se votará. Lectura individual de las normas. Puesta en común en trabajo cooperativo de 4 alumnos para seleccionar las normas que faciliten las relaciones del grupo. Se elabora un mural con las mismas. El grupo clase se compromete al cumplimiento de esas normas. Cuestionarios individuales sobre el tipo de conductas que se dan en la clase.	Primer trimestre	Tutores
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Dinámica: “EL NAUFRAGIO” Trabajo en equipo para decidir quién debería salvarse de un listado de personas propuestas en un naufragio. Debate en grupo y exposición oral en clase al resto de compañeros.	Tercer trimestre	Tutores
PREVENCIÓN DEL ACOSO	Dinámica “EL RUMOR” Los alumnos deberán transmitir una información dada por el profesor (similar al teléfono estropeado). Cortometraje: “CUERDAS”. Cortometraje: “EL CIRCO DE LAS MARIPOSAS” Cortometraje: “EL CAZO DE LORENZO” “EL BULLY” Actividades de la Fundación Botín. “JUNTOS PODEMOS” Actividades de la Fundación Botín. Dinámica: “EL ABANICO” Trabajo individual reflexionando sobre las cualidades que cada uno de los compañeros de clase tienen y expresándolas de manera anónima. CHARLA DE LA POLICÍA NACIONAL sobre el uso correcto de las nuevas tecnologías.	Primer y tercer trimestre	Tutores

LÍNEAS DE ACTUACIÓN 2º ESO

OBJETIVOS	MEDIDAS PREVENTIVAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE
ACOGIDA	Presentación de los alumnos nuevos al grupo clase. Tras la comunicación con la profesora del departamento de orientación correspondiente, se conocerán a los alumnos con necesidades especiales y su niveles, y se les colocará en el aula de manera especial para que se sientan acompañados y ayudados en todo momento. Idem con alumnos nuevos. Se realizará la actividad de “Este es mi emoticono” para expresar cómo se sienten, cualidades y habilidades. Esencial para conocer a los alumnos nuevos y los que menos se conocen. Actividad en grupos “Nos ponemos un nombre”. También se realizará la actividad “¿VERDAD O MENTIRA?“, para saber lo que han hecho en vacaciones.	Todos los trimestres (por si entran alumnos nuevos a lo largo del curso)	Tutores
RESPETO	En el aula se fomentará el respeto al otro. En el aula mantendrá una actitud generalizada de escucha tanto por parte del alumno hacia el profesor como por parte del profesor hacia el alumno. Ver película: “CAMPEONES” y cine fórum sobre la película Se harán actividades en las que la escucha y el respeto serán fundamentales para su desarrollo como: “ESCUCHA Y DIBUJA”	Todos los trimestres	Tutores
IDENTIDAD PERSONAL	Dinámicas de grupo para trabajar la autoestima y para transmitirlo a los demás Sobre la autoestima a elegir. -“YO SOY YO” o “AMULETOS” Actividades de la Fundación Botín. Actividades curso “GESTIÓN DEL AULA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS”. Cineforum tras la visualización de la película “QUIERO SER COMO BECKHAM” Recordar las cualidades que debe tener un delegado y sus funciones. Elección del delegado de clase	Todos los trimestres	Tutores
EDUCACIÓN EMOCIONAL	Se realizarán diferentes actividades como: “ IDENTIFICO MIS EMOCIONES BÁSICAS”, “¿CÓMO REACCIONO ANTE...?“, “¿QUÉ ES LO QUE MÁS TE ENFADA?”. Sobre expresión emocional a elegir: “EL VALOR DE LAS PALABRAS” o “	Todos los trimestres	Tutores

	DIME LA VERDAD” Actividades de la Fundación Botín. Sobre el autocontrol a elegir: “¿QUÉ ES LO QUE VES?” o “¿CUÁNTA TENTACIÓN!” Reconocer las emociones y los sentimientos a partir de imágenes. Se hace refuerzo positivo en todo momento a cada alumno.		
NORMAS DE AULA	En los primeros días de curso se les informa de las normas de convivencia básicas en el aula mediante la actividad en grupos “Nos ponemos normas”. Se repasarán las normas del reglamento de régimen interior del centro. Evaluación en pequeños grupos sobre actitudes, comportamiento y cumplimiento de normas sacando conclusiones, acuerdos y propuestas de mejora. Análisis en grupo con una rutina de pensamiento “La esencia” sobre la convivencia en el aula final del primer trimestre.	Todos los trimestres	Tutores
RESOLUCIÓN CONFLICTOS	Sobre valores universales como empatía, solidaridad, tolerancia y respeto a elegir: “SÉ LO QUE NECESITAS”, “HISTORIA DE UN LETRERO” o “JUNTOS PODEMOS” Actividades de la Fundación Botín. También sobre toma de decisiones a elegir: “TABACO NO GRACIAS”, “INDECISO” o “QUE NADIE DECIDA POR TI”	Todos los trimestres	Tutores
PREVENCIÓN DEL ACOSO	Sobre la amistad: “EL VALOR DE LA AMISTAD” y “NO TE FALLARÉ” “PIENSA EN TI” y “HE DICHO QUE NO” Actividades de la Fundación Botín. Charla de la policía nacional sobre bullying y cyberbullying	Todos los trimestres	Tutores

LÍNEAS DE ACTUACIÓN 3º ESO

OBJETIVOS	MEDIDAS PREVENTIVAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE
ACOGIDA	Facilitar la acogida, integración y cohesión del grupo. Fomentar el plan de convivencia del centro.	Septiembre, octubre	Las tutoras y el Equipo de Orientación.
RESPETO	Educar los valores fundamentales para una convivencia en democracia: libertad, justicia, solidaridad, amistad, perdón, paz, responsabilidad y coherencia	Enero, febrero	Las tutoras y el Equipo de Orientación.

IDENTIDAD PERSONAL	Incrementar en el adolescente el interés por el desarrollo integral de su personalidad focalizando la atención en los aspectos físicos, cognitivos, afectivos, sociales y morales. Tomar conciencia de lo importante que es este tramo de su vida, así como su trascendencia en el futuro. Desarrollar la capacidad de autoobservación y darse cuenta para favorecer los procesos de madurez personal y adquisición de valores.	Marzo, abril	Las tutoras y el Equipo de Orientación.
EDUCACIÓN EMOCIONAL	Crecimiento en el desarrollo moral. Aprender a identificar y regular nuestras emociones.	Abril, mayo	Las tutoras y el Equipo de Orientación.
NORMAS DE AULA	Implicar a los alumnos en su propia organización y en la del grupo. Lograr un ambiente de trabajo y estudio en el aula .	Todo el curso	Las tutoras y el Equipo de Orientación.
RESOLUCIÓN CONFLICTOS	Entrenar al adolescente en habilidades sociales para aumentar su capacidad de manejar conflictos interpersonales y contribuir a mejorar el ambiente donde vive. Ejercitarse en el diálogo como puerta de acceso a la competencia social.	Febrero, marzo	Las tutoras y el Equipo de Orientación.
PREVENCIÓN DEL ACOSO	Concienciar en la igualdad de género . Educar en la aceptación de la diversidad .	Enero, febrero, marzo	Las tutoras y el Equipo de Orientación.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN 4º ESO

OBJETIVOS	MEDIDAS PREVENTIVAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE
ACOGIDA	Derechos y obligaciones. Participación en la vida del Centro: - Elección de delegados - RRI	Todo el año	Tutores
RESPETO	Solidaridad. Cooperación. Tolerancia	Todo el año	Tutores
IDENTIDAD PERSONAL	Igualdad entre sexos Libertad y justicia Los seis estadios del desarrollo moral según KOHLBER : Repaso estadios 1,2,3 Est. 4 Responsabilidad y compromiso. Est. 5 Todos tienen derecho. Est. 6 Todos somos iguales Aprende a manejar tus emociones	Primer trimestre	Tutores

	Cuestionario emocional Rendimiento escolar - control emocional.		
EDUCACIÓN EMOCIONAL	Solidaridad. Cooperación. Tolerancia Ilusiones y proyectos. Claves del éxito personal. ¿CÓMO CONSEGUIR TUS OBJETIVOS? Analizar cómo la autoestima mediatiza la conducta y las relaciones interpersonales.	Todo el año	Tutores
NORMAS DE AULA	Lectura y revisión de las normas del aula	Primer trimestre. Todo el año.	Tutores
RESOLUCIÓN CONFLICTOS	Resolución de conflictos. La mediación. Las personas pasivas ante el conflicto.	Todo el año.	Tutores
PREVENCIÓN DEL ACOSO	Los 5 pensamientos necesarios para crecer en competencia social: -P. Causal. -P. Alternativo. -P. Consecuencial. -P. de Perspectiva. -P. Medios-fin.	Todo el año	Tutores

Los recursos metodológicos para trabajar la convivencia en todo el centro escolar son:

1. Educar la inteligencia emocional:
 - 1.1. Programación de Tutorías (**PAT**) en Infantil, Primaria y ESO
 - 1.2. **Proyecto de Educación Responsable (Fundación Botín)** en Infantil, Primaria y ESO.
2. Aprendizaje cooperativo.
3. Atención educativa a la identidad de género.
4. Resolución de conflictos.
5. Prevención del acoso escolar mediante el desarrollo del **PROGRAMA DE ALUMNOS MEDIADORES y CAMPAÑAS CONTRA EL ACOSO ESCOLAR.**
6. Proyecto sobre **EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL** en Primaria y secundaria con actividades y dinámicas adecuadas a los distintos niveles educativos
7. Prácticas restaurativas y círculos de diálogo.

Las funciones respecto a la convivencia escolar por parte del Equipo Directivo serán:

- Revisar, **definir y comunicar los principios y valores** educativos del PEC y las condiciones para su concreción en la vida del centro.
- **Definir los responsables** en la aplicación de las normas y las acciones para mejora de la convivencia, organización, funciones y actuaciones, órganos de gobierno, equipos de profesores y órganos de participación en la mejora de la convivencia: Profesorado, Tutores, Claustro de

profesores, Dirección, Consejo Escolar, Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, Delegados de alumnas y alumnos, Asociaciones de Padres y Madres, Equipos de mediación, nombramiento del coordinador de convivencia...

- Facilitar la adopción de **medidas organizativas** para:
 - Establecer espacios y tiempos y otras medidas para el desarrollo de las actividades de los distintos responsables de la convivencia.
 - Criterios para la asignación de tutorías y elección de cursos y grupos para el profesorado para facilitar la continuidad en la relación y el trabajo en común.
 - Criterios para la sustitución del profesorado ausente (guardias).
 - Criterios para establecer los agrupamientos de alumnos.
 - La participación del alumnado, a través de las normas de aula y los delegados.
 - La coordinación y funcionamiento de los equipos docentes.
 - El conocimiento de las características de los alumnos (capacidades, intereses y expectativas, contexto familias...).
 - Las relaciones y comunicación con las familias.
 - Las relaciones institucionales con el entorno.
 - Normas de uso de las instalaciones y recursos del centro.
 - Las actividades complementarias y extraescolares para la mejora de la convivencia.
 - La recogida regular de información sobre la convivencia en el centro.
 - El establecimiento de relaciones con el entorno en el que está situado el centro escolar.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL EQUIPO DIRECTIVO

OBJETIVOS	MEDIDAS ORGANIZATIVAS CONVIVENCIA	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE
Organizar, planificar y poner en marcha el Programa de Convivencia Anual	Formular los objetivos, las medidas concretas y los criterios de aplicación	1º trimestre	Equipo Directivo
Detectar necesidades y plan de formación	Recoger observaciones sobre las competencias necesarias para poner en práctica los objetivos propuestos en los diferentes ámbitos (profesorado, alumnado, familia)	Todo el curso	Equipo Directivo
Informar y dinamizar en el Claustro de Profesores acciones formativas	Situar en el tablón de anuncios jornadas y cursos relacionados con la convivencia (CTIF, CRIF, FERE, Ministerio de Interior etc).	Todo el curso	Equipo Directivo
Establecer canales de información con otras instituciones	Reuniones con el Agente Tutor del Distrito de Latina, Centros educativos, servicios sociales, policía municipal, juzgado de menores, ONG,s otros.	Todo el curso	Directora
Diseñar y promover actividades de Colegio que fomenten la convivencia	Organizar y participar en las comisiones para preparar: Fiesta de la Beata, Navidad, Día de la Paz, Carnaval, Semana Cultural.	Todo el curso	Equipo Directivo
Realizar el seguimiento y evaluar el PCA	Elaborar un documento que permita evaluar el PAC con indicadores de logro	3º Trimestre	Equipo Directivo

LÍNEAS DE ACTUACIÓN PROFESORADO

OBJETIVOS	MEDIDAS PREVENTIVAS	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLE
Difundir las normas de convivencia	Trabajar con el alumnado el folleto plan de curso La concreción de las normas del centro en las normas de aula y la revisión de su cumplimiento.	Septiembre-octubre	Equipo Directivo
Establecer relaciones con el entorno	Centros educativos, servicios sociales, policía municipal, juzgado de menores, ONG...	Todo el curso	Equipo Directivo
Realizar un diagnóstico y seguimiento de la convivencia	Reuniones trimestrales Claustro	Todo el curso	Equipo Directivo
Formación mejora del estilo docente	Curso formación para todo el claustro sobre acción tutorial y estrategias metodológicas DUA y de atención a la diversidad del alumnado. La Incorporación en las programaciones didácticas de las distintas áreas y materias de los valores que desarrollan la convivencia: educación para la paz, prevención del racismo, la prevención de la xenofobia, la violencia de género y LGTB. Los criterios para garantizar la coherencia del equipo docente sobre pautas de relación con el grupo-clase	Inicio de curso	Claustro
Fomentar el aprendizaje cooperativo	Trabajo en equipo, grupos cooperativos, trabajo por pares, grupos interactivos. Creación de comisiones de trabajo.	Todo el curso	Claustro
Desarrollar la acción tutorial	La orientación a los alumnos y padres, programa de tutoría individualizada y compromisos con los alumnos y con las familias La Acción Tutorial (ver Plan de acción tutorial). Las actividades para cohesión del grupo de alumnos y su participación, análisis de problemas y toma de decisiones.	Todo el curso	Claustro
Desarrollar programas de resolución de conflictos, prácticas restaurativas y disciplina positiva.	La enseñanza de habilidades sociales y la resolución de conflictos en el aula. Creación de círculos de diálogo. Desarrollo del Programa de alumnos mediadores.	Todo el curso	Claustro Coordinadora de Convivencia Equipo de Orientación

6.2. INTERVENCIÓN.

ACTUACIONES Y MEDIDAS PLAN de CONVIVENCIA

Ámbito Normativo, normas de convivencia y procedimientos organizativos:

- Derechos y Obligaciones de los miembros de la Comunidad Educativa. En el RRI
- Procedimiento para la elaboración, aplicación y evaluación participativa y democrática de las normas de centro.
- Criterios comunes y elementos básicos que deben incorporar las normas de aula, procedimiento de elaboración y evaluación, y responsables de su aplicación.
- Tipificación de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
- Procedimiento para la atención educativa a los alumnos en casos de privación temporal de la asistencia a clase.

- Procedimiento de mediación y su relación con otros procedimientos.
- Procedimiento de acuerdo reeducativo o compromiso de convivencia con las familias y su relación con otros procedimientos.
- Procedimiento ante la interrupción.
- Procedimientos para el control del absentismo escolar.
- Procedimiento ante casos de acoso o violencia grave.
- Aplicación de RRI y partes de incidencia.
- Observatorio de convivencia.

7. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

DIRECCIÓN

1. Corresponde a la Dirección del colegio velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyen directamente al profesorado y las que están reservadas al Consejo Escolar.

2. En el ejercicio de estas funciones, el Director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento previsto en el artículo 21 y siguientes, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las sanciones en los términos que hayan sido impuestas.

JEFATURA DE ESTUDIOS

El Jefe de Estudios es el responsable directo de la aplicación de las Normas de Conducta y de la disciplina escolar. Deberá llevar control de las faltas de los alumnos cometidas contra las citadas Normas de Conducta y de las sanciones impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores.

PROFESORADO

1. Los Profesores del centro, en su labor formativa, ejercerán la autoridad sobre sus alumnos, y tienen el derecho y el deber de hacer respetar las Normas de Conducta establecidas en el centro y corregir en aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto y en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

2. Corresponde al Profesor tutor valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos, fomentar la participación de estos en las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia y mantener el

necesario contacto con las familias a fin de que se cumplan los objetivos de dicho Plan.

3. El Claustro de Profesores deberá informar las Normas de Conducta y las actividades incluidas en el Plan de Convivencia. Asimismo, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará por que estas se atengan a la normativa vigente.

CONSEJO ESCOLAR

1. El Consejo Escolar es el competente para aprobar el Plan de Convivencia del centro, garantizando que en su elaboración hayan participado todos los sectores de la comunidad educativa, así como que las Normas de Conducta establecidas se adecuen a la realidad del centro educativo.

2. Corresponde al Consejo Escolar del centro conocer la resolución de conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos y por que la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR

1. Por el Consejo Escolar del centro se constituirá la Comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, por los sectores del mismo.

2. Formarán parte de la Comisión de convivencia la Directora, el Jefe de Estudios, un Profesor, un padre de alumno y un alumno, cuando el alumnado tenga representación en el Consejo Escolar, y podrá actuar presidida por el Jefe de Estudios por delegación al efecto de la Directora del centro.

3. En el Reglamento de Régimen Interno figurará la concreta composición de esta Comisión, pudiendo incluir la participación de aquellos otros miembros que se estimara oportuno.

Se establecerán, asimismo, las competencias de la Comisión, en las que se encontrarán las siguientes:

- Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del centro.
- Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las Normas de Conducta.
- Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las Normas de Conducta.

- Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar del centro al menos dos veces a lo largo del curso, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

Los presentes cursos conforman la **Comisión de Convivencia** los siguientes miembros:

Dirección: **CRISTINA SÁNCHEZ SANZ**

Dirección de Primaria: **MERCEDES FERREIRO GÓMEZ**

Jefe de Estudios de Secundaria: **ÍÑIGO SÁNCHEZ DONAZAR**

Coordinadora Pedagógica: **ELENA RICO DONOVAN**

Un Representante de **Padres**

Un Representante del **Alumnado ESO**

8. RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES

La convivencia del centro va a estar condicionada en gran medida por las actitudes y valores que los alumnos han ido asumiendo en las dinámicas relacionales del aula, recreos, pasillos, entradas y salidas.

El Colegio Beata Filipina cuenta con tres edificios:

1. Escuela Infantil.

2. Dos edificios en la calle José de Cadalso, 50: Uno de tres plantas, destinado para Primaria, con un anexo de dos plantas (gimnasio, hall, Secretaria, Salón de Actos, aulas de informática, Biblioteca, Laboratorio, comedor) y otro edificio independiente de dos plantas, destinado a las aulas de Secundaria.

Encontramos también tres zonas deportivas y un espacio para jugar el alumnado de 1º ciclo de Primaria.

Al Colegio asisten unos 604 alumnos/as. Cuenta con 52 profesores entre Infantil, Primaria y Secundaria, algunos comparten horario en varias etapas, además de un conserje, dos secretarías y el personal de limpieza. El Consejo escolar y el AMPA son dos instituciones que apoyan la labor de los docentes.

Se establecen recursos personales, estructuras y recursos materiales para la participación y mejora de la convivencia:

- Colaboración con otros planes del Centro: acción tutorial, atención a la diversidad.
- Comisión de convivencia.
- Coordinador de convivencia.
- Delegados de aula.
- Equipo de alumnos mediadores.
- Bancos de recursos
- Programas educativos:
 - o Escuela de padres: reuniones trimestrales
 - o Programa de **ALUMNOS MEDIADORES en ESO**

Las normas de conducta, que han de ser de obligado cumplimiento para todos los alumnos y alumnas del Centro, son elaboradas por el Equipo Directivo, informadas al Claustro de Profesores y aprobadas por el Consejo Escolar. Responden a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el

resto del recinto escolar, un clima adecuado a la tarea formativa propia del Centro.

Para la graduación de las correcciones se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.

En el **ANEXO II** se adjuntan los cuadros con las **normas graduadas y las personas implicadas en las sanciones**. Los protocolos de actuación son conforme a lo establecido en el art.124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de noviembre, para la Mejora de la Calidad Educativa y con el art.2 del Decreto 15/2007, de 19 de abril y recogido en el RRI del Colegio Beata Filipina.

9. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Para realizar una correcta **difusión** y **seguimiento** del Plan de Convivencia establecido deberán incluirse todas las actividades realizadas en la PGA.

El	QUE	LO REALIZADO, EL DESARROLLO DEL PLAN DE CONVIVENCIA	
		♦ El diagnóstico. ♦ El diseño de los objetivos. ♦ La realización de las actividades. ♦ La disposición de los recursos. ♦ El control y el desarrollo del programa. ♦ El liderazgo del equipo directivo.	
		LOS RESULTADOS DEL PLAN	
		♦ Los resultados directos. ♦ Los resultados de impacto: ▪ Académicos. ▪ De convivencia. ▪ De satisfacción: alumnos, padres, profesores, personal de administración y ser	
	QUIEN	♦ Equipo directivo ♦ Otros órganos (Claustro, Consejo escolar) ♦ Profesores, personal de administración y servicios, alumnos y padres.	
	CÓMO	♦ Seleccionando criterios. ♦ Seleccionando o proponiendo indicadores. ♦ Eligiendo o elaborando instrumentos, (informes) ♦ Aplicando instrumentos. ♦ Recogiendo datos (resultados académicos, de convivencia, actas...) ♦ Elaborando informe-memoria,	
	CUÁNDO	♦ Fijar tiempos para realizar cada una de las actuaciones indicadas en el apartado anterior,	

seguimiento del Plan de Convivencia se realizará de forma **mensual** por la **Comisión de Convivencia** y de forma **trimestral** por la **CCP, Claustro y Consejo Escolar**.

La **evaluación** del Plan de Convivencia debe realizarse durante toda la aplicación del Plan:

- Inmediatamente después de la realización de cada actividad.

De forma global, al terminar el año escolar, en la **memoria final** de curso a través del Equipo de tutores, la Junta de Delegados, la Comisión de Convivencia rellenando un **Cuestionario de evaluación**.

En la memoria final se recogerán datos de:

- o El nivel de consecución de objetivos propuestos.
- o El impacto en la mejora de la convivencia a través de:
 - ✓ Grado de adecuación y cumplimiento de las normas.
 - ✓ Número de conflictos registrados.
 - ✓ Número y tipo de medidas correctoras aplicadas.
 - ✓ Número de mediaciones.
 - ✓ Número de acuerdos reeducativos.
 - ✓ Participación de la comunidad educativa.
 - ✓ Formación realizada.
 - ✓ Satisfacción de profesores y personal de administración y servicios, alumnos y padres.
- o Propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.

La evaluación debe ser crítica y constructiva de sus objetivos y actividades para conseguir que cada curso escolar podamos mejorar.

10. EVALUACIÓN PLAN DE CONVIVENCIA.

Curso:

Valorar de 1 (poco) a 5 (mucho)	Nivel de logro
Grado de respuesta del Plan de Convivencia a las necesidades de la comunidad educativa	1 2 3 4 5
Implicación en el conocimiento de la normativa de convivencia	1 2 3 4 5
Implicación en la elaboración de la normativa de convivencia	1 2 3 4 5
Implicación en la difusión de la normativa de convivencia	1 2 3 4 5
Coordinación agentes implicados promover la convivencia	1 2 3 4 5
Actividades realizadas	1 2 3 4 5
Formación relacionada con la convivencia	1 2 3 4 5
Recursos utilizados	1 2 3 4 5
Formación y asesoramiento técnico recibido	1 2 3 4 5
Porcentaje de correcciones impuestas	1 2 3 4 5
Creación de espacios y tiempos para reflexionar y tomar decisiones para la mejora de la convivencia	1 2 3 4 5
Clima de confianza y seguridad	1 2 3 4 5

Anexo

Protocolos <https://www.educa2.madrid.org/web/convivencia/protocolos>

Unidad de Convivencia y contra el acoso escolar

Adicciones CON sustancias

Adicciones SIN sustancias

Grupos juveniles violentos

Violencia (maltrato)

Violencia género

Agresión sexual

Comportamiento suicida

Autolesiones

Acoso escolar

Salud Mental-CO

Salud Mental-CEE

ANEXO II

**NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA Y MEDIDAS CORRECTORAS
APLICABLES EN CASO DE SU INCUMPLIMIENTO.**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Como medio para sistematizar las faltas de convivencia más graves, existirá un protocolo de actuación de acuerdo con el RRI, con la normativa vigente y con el Plan de Convivencia que recogerá los distintos hechos contrarios a las normas establecidas y que tienen como fundamento legal el *Decreto 32/2019, de 9 de abril*, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Artículos del Reglamento de Régimen Interior referidos a la convivencia.

CAPÍTULO I

1. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS APLICABLES

ART.33. TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS LEVES

1. Se calificará como **FALTA LEVE** cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

2. Las **FALTAS LEVES SE CORREGIRÁN** de **forma inmediata**, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

ART.34. TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS GRAVES.

1. Se calificarán como **FALTAS GRAVES** las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.

- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. **LAS FALTAS GRAVES SE CORREGIRÁN** con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

ART.35. TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS MUY GRAVES

1. Se calificarán como **FALTAS MUY GRAVES** las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las **FALTAS MUY GRAVES SE CORREGIRÁN** con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que

podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.

c) Cambio de grupo del alumno.

d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.

e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.

f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.

g) Expulsión definitiva del centro.

ART. 36. INASISTENCIA A CLASE

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.

2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

2. ÓRGANOS COMPETENTES PARA ADOPTAR Y APLICAR MEDIDAS CORRECTORAS Y CRITERIOS DE ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS MISMAS

ART.37. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

1. Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados **autoridad pública**. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

2. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una **falta leve**, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

3. En la aplicación de las medidas correctoras previstas para las **faltas graves** serán competentes:

- a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 34.2.
- b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2.
- d) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo 34.2.

4. La aplicación de medidas para la corrección de las faltas muy graves corresponde al director del centro.

ART.38. CRITERIOS GENERALES PARA ADOPTAR MEDIDAS CORRECTORAS Y MEDIDAS CAUTELARES

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

- a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
- c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
- d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.

3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.

4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.

5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.

6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.

8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

ART.39. CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.

2. La directora determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.

3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. La directora del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los

equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

ART.40. CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

2. Se considerarán **CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES**:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

3. Se considerarán **CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES**:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

ART. 41. ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

3. ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CONVIVENCIA

ART. 42. ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CONVIVENCIA

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.

2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.

3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.

4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.

5. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

ART. 43. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

1. De acuerdo con la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, los centros podrán recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.

2. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, el director dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.

3. En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, y estos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno, así como el cumplimiento de los deberes de los progenitores.

CAPÍTULO II

1. PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ART 44. PRINCIPIOS GENERALES

1. La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el plan de convivencia y en las normas de convivencia del centro educativo.

2. El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar.

3. En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.

4. Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos.

5. Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves, teniendo en consideración la posibilidad prevista en el artículo 46.2 de este decreto.

2. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

ART 45. DEFINICIÓN Y ASPECTOS PRÁCTICOS

1. Las estrategias para la resolución de conflictos representan una alternativa voluntaria para prevenir y canalizar cualquier situación que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumnos.

2. La resolución de conflictos implica la utilización de una serie de herramientas que permitan manejar los conflictos de manera creativa y constructiva entre alumnos, por medio de una decisión responsable y voluntaria, partiendo de la realidad, particularidad y contexto en el que se desarrolla el conflicto.

3. Las estrategias de prevención y resolución de conflictos se recogerán en el plan de convivencia de los centros educativos.

3. PROCEDIMIENTO DISCIPLINAR

ART 46. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO

1. El **procedimiento ordinario** es el que **se aplicará con respecto de las faltas leves**.

2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.

3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

ART 47. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 de este decreto. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.

2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

ART 48. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL. EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.

El **procedimiento especial** regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las **faltas graves y muy graves**, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.2, de este decreto.

ART 49. INCOACIÓN DE EXPEDIENTE Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES

1. La directora del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

ART 50. INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.

2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

ART 51. RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE

1. El instructor elevará a la directora el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. La directora adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la

misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

4. COMUNICACIONES, RECLAMACIONES, RECURSOS, PLAZOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS

ART 52. COMUNICACIONES

1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

ART 53. RECLAMACIONES

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

ART 54. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.

Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.

2. La directora nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno.

El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

3. Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.

4. La directora podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

ART 55. PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN

1. Las **faltas leves** prescribirán en el **plazo de tres meses**, las **graves** en el **de seis meses** y las **muy graves** en el **plazo de doce meses**, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

2. Asimismo, las **medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves** prescribirán en el **plazo de seis meses**, y las impuestas sobre las **muy graves** en el **plazo de doce meses**, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.

3. Los **períodos de vacaciones** se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

ANEXO III

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE POSIBLE RIESGO, SOSPECHA O EVIDENCIA DE ACOSO ESCOLAR EN LOS ALUMNOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS NO UNIVERSITARIOS 2025

Este protocolo de la CAM tiene como objetivo facilitar ideas y estrategias para la mejora en la implementación y desarrollo de las actuaciones de prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar en los alumnos de los centros educativos no universitarios.

Como complemento, debe tenerse en cuenta el **“Plan de prevención ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar en los alumnos de los centros educativos no universitarios”** de obligado cumplimiento para todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos

INSTRUCCIONES DE APLICACIÓN

1. **Notificación a la dirección** de los hechos que puedan implicar una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar en los alumnos del centro educativo. A partir de la recepción de la notificación de un posible incidente y, en función de los hechos comunicados, la dirección decidirá:

1.1. **Iniciar un procedimiento disciplinario** de los previstos en los artículos 46 y siguientes del Decreto 32/2019, de 9 de abril, al considerar que se trata de un hecho puntual, **sin indicio alguno de acoso escolar**.

1.2. **Abrir un protocolo de acoso escolar** conforme al artículo 35.3 de la Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. A la vez, se procede a la apertura inmediata de un **Plan individualizado de protección para el alumno**. Se procede a la **comunicación al Servicio de Inspección Educativa (SIE)** y a la **Unidad de convivencia**.

2. **Recogida de datos y análisis de la situación**. Entrevistas con la familia, con el alumno, con otros. Se facilitan documentos de apoyo de uso opcional con tipos de acoso, señales de alarma, así como posibles factores de protección contextuales para facilitar la obtención de datos y análisis de la situación.

Una vez abierto el protocolo y comunicado al SIE y a la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar, la dirección de manera inmediata designará a un **único docente** para que, en el **plazo máximo de quince días lectivos**, pueda obtener la información necesaria para analizar la situación de posible acoso escolar.

3. **Intervención educativa: Reunión** para analizar el caso y valorar cualitativamente la situación en la que se encuentra el alumno. **Decisión sobre la apertura de un Plan individualizado de intervención** con el/los alumnos en el centro educativo.

Comunicación a la familia, compromisos de intervención y autorización, en su caso, para derivación a servicios sociales o a los servicios externos especializados, según corresponda. Una vez analizados los testimonios y, en su caso los documentos de apoyo utilizados, pueden plantearse tres situaciones:

3.1. **No hay indicios de acoso**. En ese caso, no se activa el Plan individualizado de intervención con el alumno y se cierra el protocolo,

pero es conveniente desarrollar actuaciones, adecuadamente documentadas, de prevención y sensibilización. Se aconseja una observación sistemática con registro de la información obtenida, que se incorporará a la documentación del caso.

- 3.2. **Sí hay evidencias de acoso.** Se pondrá en marcha el Plan individualizado de intervención con el alumno supuestamente acosado, con el presunto acosador y con los grupos de alumnos espectadores.

De esta situación, se dará traslado al **coordinador de bienestar y protección** y, en su caso, al **orientador del centro**, para el seguimiento del alumno.

Una vez detectada las evidencias de acoso escolar y para la reparación de la presunta violencia ejercida, se **iniciará el procedimiento disciplinario**, de acuerdo con el Decreto 32/2019, de 9 de abril.

Si en el procedimiento disciplinario se confirmase la situación de acoso escolar, la dirección del centro deberá ponerlo en conocimiento de las **Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, del Ministerio Fiscal o la Autoridad Judicial**, utilizando el modelo de derivación correspondiente.

- 3.3. **No hay indicios suficientes o no son concluyentes.** Se planifica, durante el plazo **máximo de quince días**, una nueva observación, registro de datos y seguimiento y se establecen medidas organizativas y de vigilancia provisionales, en caso de que se considere oportuno.

Una vez transcurrido el plazo, se deberá determinar de manera definitiva si la situación se puede considerar o no acoso escolar.

4. **Comunicación y registro del cierre del protocolo** al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente y a la Unidad de convivencia y contra el acoso escolar para seguimiento.

Todos los documentos necesarios para la actuación ante una situación de posible riesgo, sospecha o evidencia de acoso escolar en los alumnos de los centros educativos está recogida en la siguiente página web correspondiente a la CAM y establecidos según la ley vigente con actualización de abril 2025.

[2025-04-26 Protocolo ACOSO ESCOLAR.pdf](#)

ANEXO III

PLAN MARCO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR

CONCEPTO Y TIPOS DE ABSENTISMO

Se entiende por absentismo escolar *la falta de asistencia del alumno al centro educativo, sin causa justificada, y durante la edad de escolarización obligatoria.*

Pero el absentismo es un fenómeno complejo que se manifiesta de diferente modo y en diferentes grados y cuyo tratamiento requiere establecer un lenguaje común. De esto depende que se puedan diseñar acciones coordinadas y eficaces. Si se entiende por

absentismo exclusivamente los grados más extremos del mismo, no sólo se aleja la comprensión de un fenómeno que se va construyendo poco a poco, a veces de un modo silencioso y poco visible, sino que además se limita la capacidad de detección y de intervención en un problema que encuentra en la prevención su acción más eficaz.

Se distinguen los siguientes tipos de absentismo:

4.1. Absentismo pasivo o interior. Consiste en asistir pero no participar en la clase, no prestar atención y desconectar de las explicaciones y las actividades, no llevar los libros u otros materiales de trabajo, no hacer los deberes... **La intervención se produce desde el centro educativo.**

4.2. Absentismo leve o inicial. Cuando el absentismo es selectivo, puntual o intermitente, se manifiesta en forma de retrasos, o falta de asistencia a determinados horas o días. **Las faltas injustificadas de asistencia a clase de los alumnos son inferiores al 25% del crédito horario.** Se actúa a **nivel interno**, desde la tutoría o la Comisión de Absentismo.

4.3. Absentismo grave: Cuando el absentismo se hace crónico. Las faltas injustificadas de asistencia a clase de los alumnos están **comprendidas entre el 25 y el 50 % del crédito horario.** En estos casos la Comisión del Absentismo derivará el expediente del alumno a la **Mesa Local.**

4.4. Absentismo muy grave: Cuando las faltas injustificadas de asistencia a clase de los alumnos **superan el 50 % del crédito horario.** En estos casos la Comisión del Absentismo derivará el expediente del alumno a la Mesa Local

4.5. No escolarización, no se matricula o no asiste nunca. La intervención se deriva a través de la Mesa Local a la **Fiscalía de Protección del Menor.**

En todo caso las **Comisiones de Absentismo** de los Centros educativos derivarán los casos de absentismo escolar a las mesas locales en las situaciones siguientes:

- **5 faltas mensuales injustificadas** a clase por parte del alumno de **educación primaria.**
- **25 horas mensuales de faltas injustificadas** a clase por parte del alumno de **educación secundaria.**
- Cuando a juicio de la Comisión de Absentismo del Centro la falta de asistencia al centro del alumno pueda representar un **riesgo para la**

educación del alumno o para su seguridad, ya sea de forma continuada o no.

Visitar página: [Absentismo escolar en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid | Comunidad de Madrid](#)

- **EN LOS CENTROS EDUCATIVOS**

POR PARTE DEL PROFESOR/TUTOR

Los tutores son los responsables de efectuar las primeras actuaciones con las familias de los alumnos que acumulen faltas no justificadas

Será responsabilidad del Profesor Tutor:

1. Cursar las citaciones por escrito y por teléfono a los padres.
2. Celebración de entrevista, en su caso, con registro de la misma en el expediente de seguimiento del alumno. (ANEXO I)
3. Agotadas las intervenciones, el expediente se trasladará a la Jefatura de Estudios.

POR PARTE DE LOS JEFES DE ESTUDIO

1. Curso de otra citación a los padres, por escrito y por teléfono, mediante correo certificado y con acuse de recibo. Así mismo, en esta comunicación se notificarán las actuaciones realizadas anteriormente y se les advertirá sobre que la acción posterior será la apertura de expediente de absentismo por parte de la Comisión de Absentismo del Centro (ANEXO II).
2. Celebración de la entrevista, en su caso, con registro de la misma en el expediente de seguimiento del alumno.

Una vez realizadas en el centro las actuaciones del Profesor Tutor y del Jefe de Estudios sin éxito, el expediente de seguimiento del alumno pasará a la **COMISIÓN DE ABSENTISMO DEL CENTRO.**

- **EN EL EXTERIOR DEL CENTRO EDUCATIVO**

Se recabará, siempre que sea posible, la denuncia por escrito, iniciando, en cualquier caso, las actuaciones oportunas.

Específicamente, la intervención de la Policía Municipal se ajustará al siguiente procedimiento:

1. Si el menor facilita los datos de su domicilio y el del centro en el que está matriculado, la Policía Municipal trasladará al menor a dicho centro, recabando la presencia del Director para que se haga cargo del mismo. Reflejará este hecho en la ficha del menor, y la remitirá lo antes posible a la Comisión de Absentismo del Centro.

En todos los casos, la Policía Municipal cumplimentará la ficha con los datos personales y familiares del menor, que deberá ir firmada por el profesional que recoja y atienda al menor en un primer momento y la remitirá a la Mesa Local de Absentismo. (ANEXO II)